

La Villa de Castro Urdiales: un “universo urbano” en el litoral Marítimo Cantábrico castellano en la Edad Moderna

Castro Urdiales's Villa: an “urban universe” in the Maritime Cantabrian Castilian littoral in the Modern Age

Oswaldo Víctor Pereyra*

Resumen

Toda ponderación histórica de las poblaciones urbanas de la cornisa Cantábrica en la baja Edad Media y la época Moderna debe necesariamente partir de la superación de los marcos demográficos. La debilidad del proceso de urbanización en estos territorios no invalida el hecho de la importancia que adquieren las villas portuarias en la estructuración de esta región. Estos pequeños núcleos poblacionales adquieren funciones que son ponderables a las grandes aglomeraciones urbanas de Europa y de la propia España para la época. Sin duda se nos presentan como un modelo propio y particular del proceso de urbanización en los territorios septentrionales del reino de Castilla. El presente artículo intenta resaltar estas características propias del “mundo urbano” a través de una de las villas portuarias más significativas del sistema urbano cantábrico: la villa de Castro Urdiales.

Palabras Clave: villa - jurisdicción - “mundo urbano”- elite de poder - autogobierno

Abstract

Any historical deliberation of the urban populations of the Cantabrian cornice in the low Middle Ages and the Modern epoch has to depart necessarily from the overcoming of the demographic frames. The weakness of the process of urbanization in these territories does not invalidate the importance that the port villas acquire in the structure of this region. These small towns acquire functions that equal to the big urban agglomerations of Europe and of the own Spain at that time. Undoubtedly, they present themselves as a particular model of the process of urbanization in the north territories of the kingdom of Castile. The present article tries to highlight these proper characteristics of the “urban world” across one of the most significant port villas of the urban Cantabrian system: Castro Urdiales's villa.

Key Words: villa - jurisdiction - ‘urban world’ - elite of power - self-government

* Licenciado en Historia Moderna de la Universidad Nacional de La Plata. DAE (Diploma de Altos Estudios) de la Universidad de Cantabria- Santander- España. Doctorando en Historia de la Universidad de Mar del Plata. Doctorando con Mención de calidad de la Universidad de Cantabria- Santander- España. Profesor Ayudante de la Cátedra de Historia General IV (Historia Moderna) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Sociología de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. vopereyra@gmail.com



El análisis de todo “universo urbano”¹ en la zona septentrional de España durante la Baja Edad Media y la Alta Modernidad implica partir de cierto marco paradójico: el norte peninsular fue una región con una débil urbanización² hasta fechas relativamente recientes.³ Sin embargo, esta afirmación no justifica la negación de la “condición urbana” ni la importancia que adquiere la red de villas y ciudades en contraposición a la tendencia a la fragmentación del espacio territorial norteño entre el siglo XII al XVI, así como tampoco el valor que asume la realidad urbana en la estructuración de estos territorios. Es más, le otorga al tema una mayor relevancia, ya que en este trabajo impugnamos la tesis de que el tamaño de por sí defina la realidad

de un poblado,⁴ nuestra hipótesis reside en que la cualidad como “universo urbano” no se puede determinar solamente por una dimensión meramente cuantitativa de densidad poblacional diferencial frente al entorno rural circundante⁵ sino, más bien, cualitativa. Sostenemos que un “universo urbano” debe ser comprendido como expresión concreta de un conjunto de variables que determinan una división del trabajo a nivel territorial diferencial con el entorno rural en el que ella se encuentra enclavada, siendo por ello el punto de concentración de múltiples relaciones sociales que le otorgan un carácter central en la sustentación de las diversas redes: de intercambio mercantil, como también político-administrativas, religiosas, residenciales, familiares, clientelares, productivas artesanales, etc.

Es este conjunto plural de variables, las que intervienen -algunas de ellas en mayor o menor medida, otras con mayor o menor intensidad- en la determinación de las características propias de estos espacios urbanos en el norte castellano, otorgando cada una de ellas, una “imagen” diferencial, individual y característica tanto frente al entorno rural -como hemos dicho- así como frente a otras villas. Es decir, permiten la construcción de una “identidad urbana” entendiendo la misma como un proceso de largo aliento y alimentado por distintas generaciones, tendiente a transmitir -tanto interna como externamente- la particularidades distintivas propias de esa ciudad, las cualidades que determinan ese cuerpo urbano como conjunto diferencial.

Esta identidad urbana es cultivada y desarrollada por sus elites dirigentes pero, al mismo tiempo, participan en ella los distintos sectores subalternos al interior de la villa componiéndose así un proceso de autopromoción identitaria

¹ Esta noción remite a los postulados de Max Weber sobre los atributos diferenciales de la ciudad occidental que el define dentro del concepto de “universitas civium” como comunidad de ciudadanos que componen una “socialización de los habitantes de la ciudad en una unión basada en la unidad jurídica general, sacra y urbana de consubio, de comensalidad y de solidaridad hacia el exterior” Weber, Max *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 937. La intención del sociólogo alemán es contraponer comparativa-analíticamente el tipo de ciudad surgida en Europa Medieval a las formas urbanas adoptadas en el oriente, o a las ciudades de la antigüedad, pasando por las rusas e islámicas, en ellas no se da la “universitas civium”, pues en ellas los que detentan el poder de dominación, sean los príncipes o los guerreros, monopolizan también los derechos políticos de forma exclusiva por fuera del conjunto de la comunidad ciudadana. En este punto la “universitas civium” remite a la autonomía normativa y administrativa propia de toda civitas organizada, en el reino de Castilla esta potestad de autodeterminación del ámbito urbano aparece ya confirmada en las Cortes de Ocaña del año 1422 por el rey Juan II de Castilla: “Ordenamos y mandamos que todas las ciudades, villas y lugares de nuestros Reinos sean gobernados según las ordenanzas y costumbres que tienen de los alcaldes y regidores y oficiales de tales concejos...” *Nueva Recopilación, Ley 7, tít. I, Lib. 7*. Es decir, el gobierno urbano es entendido, doctrinalmente, a partir del concejo (=regimiento) como corporación constituida por un número variable de regidores que representaban la administración propia de la ciudad. Desde mediados del siglo XIV aparece también la figura del corregidor -representante del poder del rey en el gobierno urbano- que actúa en “acuerdo” con ese órgano local “El corregidor es un magistrado y oficio real, que en los pueblos o provincias contiene en sí jurisdicción alta y baxa, mero y mixto imperio, por el qual son despachados los negocios contenciosos, castigados los delitos y puestos en ejecución los actos de buena gobernación” Castillo de Bovadilla *Política para corregidores y señores de vasallos (1597)*, Madrid, Edición de B. González Alonso, 1978, v. I, Lib. I, cap. II, pp. 15-18.

² Véase datos de poblaciones de más de 5.000 habitantes en Castilla la Vieja. Cuadro 1. En el mismo es posible apreciar que desde mediados del siglo XVI a fines del siglo XVIII sólo 16 poblaciones en Castilla la Vieja superan el umbral de 5.000 habitantes siendo solamente (3) Salamanca, Segovia y Valladolid los que alcanzan cifras superiores a los 20.000.

³ Las regiones norteñas mostraban una “fragilidad” urbana aún mayor “A finales del siglo XVIII había en Galicia, Asturias, Cantabria y el País Vasco 13 ciudades y 379 villas, que representaban menos del 8% de las entidades de población, cuando en el conjunto de España ese tipo suponía la cuarta parte del total... entre todas reunían 251.778 habitantes, lo cual representaba el 11,59% de toda la población. El grado de urbanización era evidentemente menor que en otras regiones” Según datos extraídos del Censo de 1787 -Censo de Floridablanca- y recopilados por Lanza García, Ramón *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, España, Universidad Autónoma de Cantabria, 1994, p. 84.

⁴ Como bien describe Weber “se puede intentar definir de diversos modos la “ciudad”. Pero a todas les es común representar un asentamiento cerrado (por lo menos relativamente), una “localidad” y no caseríos más o menos dispersos. En las ciudades (claro que no sólo en ellas) las casas suelen estar muy juntas; en la actualidad, por lo general, pared de por medio. La idea corriente suele enlazar, además, a la palabra “ciudad” otras características puramente cuantitativas. Así al decir que se trata de una gran localidad... pero para aquellas localidades que en el pasado poseyeron el carácter jurídico de ciudades no se aplica, ni con mucho, esta característica... el tamaño por sí sólo no puede decidir” Weber, Max *Economía y sociedad*, op. cit., pp. 938-939.

⁵ Como señala, refiriéndose a los núcleos urbanos de la baja Edad media y la alta Modernidad y la necesaria ponderación regional del problema, el Dr. Monsalvo, José M. en *Las ciudades Europeas del Medioevo*, España, Síntesis, 1997: “Una demografía específica parece *a priori* un buen criterio para fijar el umbral en que comenzaba lo urbano. Es un interesante criterio, sobre todo si se valora el parámetro de la densidad del núcleo y su compactación acusada, algo que solía distinguir pueblos de ciudades. Pero dar cifras es más comprometido. Sobre todo coeficientes sobre el volumen de población, incluso cuando es conocido este dato con cierto rigor, lo que a veces es imposible. Nadie duda del carácter urbano de una localidad medieval de a 50 ó 100.000 habitantes, o incluso más de 10.000 habitantes. Pero por abajo las cosas se complican y no hay criterios uniformes. Los historiadores alemanes o ingleses vienen considerando ciudades a localidades de 2 ó 3.000 habitantes, o aún menos... si los núcleos en cuestión tenían ciertos requisitos jurídicos... En cambio, núcleos italianos de 5.000 habitantes, que para Inglaterra serían de los de primera línea, no se valoran por los historiadores italianos como ciudades” p. 10.



que vitaliza al conjunto del cuerpo urbano en su conjunto. Dicha identidad se encuentra compuesta por elementos simbólicos materiales así como por los momentos “sobresalientes” de la vida de la ciudad, que son ensalzados y transmitidos -comunicados- con el fin de marcar la honra, la fama y la grandeza de la villa, y por extensión, la de sus propios habitantes. Es decir, un movimiento de interacción dialéctica en el cual la villa se funde en su cuerpo social y político, y este se confunde y nutre con ella en un inextricable proceso de autolegitimación y autopromoción. Un movimiento simbólico complejo que adquiere sentido en la forma de vertebración del espacio social de las sociedades Antiguo Regimentales, en donde prima una lógica de “cuerpos sociales” y en cuyo caso el sujeto sólo puede ser comprendido dentro del conjunto de relaciones interpersonales que lo constituyen como miembro de un cuerpo social colectivo fuertemente estructurado y jerarquizado. El “universo urbano” se convierte así en un compuesto estructurado de múltiples espacios corporativos que van desde los cuerpos complejos, por ejemplo, el Regimiento, la élite de poder local -el Patriciado urbano-, los sectores nobiliarios, los miembros de la administración real, los sacerdotes, los militares, los gremios, los linajes, las familias, etc. Este carácter corporativo complejo que asume el “universo urbano” se exterioriza a través de cierto grado de autonomía en la forma de gestión y administración de sus recursos, tanto al interior de la propia villa como al conjunto territorial que conforma su jurisdicción,⁶ el control de un extenso territorio era fundamental para el desarrollo de la villa, y de ello dependía su diversificación funcional y su compleja organización social. Un conjunto múltiple de relaciones centradas en las villas que presentan así diversas complejidades extra-urbanas, pero que son definitorias de los límites de su urbanización, ya que es claro que la magnitud de todo fenómeno urbano en las sociedades pre-capitalistas depende necesariamente de su capacidad de movilización de sus recursos tanto humanos como naturales. Teniendo en cuenta las condiciones ecológicas propias de la región cántabra podemos generalizar que “la baja renta per-cápita y los elevados costes del transporte derivado de lo accidentado del relieve imponían límites muy severos a la concentración, contribuyendo, por el contrario, a la formación de poblaciones dispersas con un alto grado de autoconsumo”.⁷ Es precisamente en este contexto de dispersión, de pequeños núcleos poblacionales eminentemente enmarcados en las zonas rurales y con altos grados de “autoconsumo”⁸ donde

adquiere importancia del papel que juega el “universo urbano”, en sus aspectos diferenciales y complementarios, en el desarrollo histórico de la actual región de Cantabria.

Dentro de esta plétora de pequeños núcleos poblacionales⁹ que conformaban los antiguos territorios septentrionales del Reino de Castilla se encontraba la villa de Castro Urdiales la cual, junto con las villas de Santander, Laredo y San Vicente de la Barquera terminarán conformando el llamado Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, entidad política que representa el poder de la Corona¹⁰ en la región conocida como de Peñas al Mar.

Castro Urdiales abarcaba jurisdiccionalmente un territorio más amplio que el de la propia villa¹¹, pues de su gobierno urbano dependían, desde los privilegios concedidos a comienzos del siglo XII con el otorgamiento del rango de *villa* a través del fuero de 1163 -en plena minoridad de Alfonso VIII¹²- el control sobre las Juntas y valles

cola-ganadero, con producciones artesanales de pequeña escala y enfocadas al mercado local, también es cierto que no estamos hablando de “economías cerradas” ya que existe una intensa red de intercambio mercantil -legal e ilegal- centrada, sobre todo, en las “villas portuarias”. En nuestro caso de estudio la Villa de Castro Urdiales conformaba uno de los puntos de acceso y salida de productos de la Meseta central, así como un activo comercio con las zonas portuarias de Inglaterra y Flandes.

⁹ Véase cuadro 2. Evolución del vecindario en las cuatro villas de la costa de la Mar. Tomando también como coeficiente de conversión de vecinos a habitantes la cifra (4) vemos como ninguna de estas poblaciones costeras supera los (+-) 4.000 habitantes, aún en el momento de su mayor crecimiento demográfico.

¹⁰ Como hemos señalado los corregidores eran “representantes del rey en la ciudad” y los Corregimientos forman parte de las tendencias centralizadoras de la monarquía Castellana para la administración territorial. Esta tendencia puede ser rastreada desde mediados del siglo XIII pero “el cargo de Corregidor no aparece hasta 1348, en el reinado de Alfonso XI. Generalizada su función a raíz de las Cortes de Toledo de 1480, las demarcaciones corregimentales se convirtieron en las auténticas divisiones administrativas del reino, como nexo directo entre los órganos administrativos locales y el poder central. Los Reyes Católicos, en su “Ordenanza” de 1500, confirmaron a los corregidores como una de las piezas maestras de la centralización administrativa de la monarquía absoluta, convirtiéndolos en los instrumentos principales para el control del gobierno de los pueblos. Al corregidor, como autoridad delegada del Rey, le compete la función judicial, en primera y segunda instancia, la policía y orden público, la defensa de la jurisdicción real y la autoridad militar de sus distritos. A partir del siglo XVIII el corregidor asume, además, las facultades económicas y fiscales... como jefe municipal y presidente nato de los ayuntamientos donde reside, convoca, preside y mantiene el orden en las sesiones municipales, dirige en la votaciones y hace ejecutar acuerdos” En nuestro caso de estudio la residencia habitual del Corregidor de la Cuatro Villas fue la villa de Laredo (debido a su mejor comunicación con el interior de la Meseta Castellana a través del camino de Los Tormos que la unía a Burgos. Véase el trabajo de Rodríguez Fernández, Agustín *Alcaldes y regidores. Administración territorial y gobierno municipal en Cantabria durante la Edad Moderna*, España, Santander, 1986, pp. 16-17.

¹¹ La villa de Castro Urdiales ejercía jurisdicción sobre la Juntas y valles de Sámamo, Mioño, Otañes y Baltezan, a través de los privilegios otorgados por el rey Alfonso VIII de Castilla en el siglo XII.

¹² Diez Herrera, Carmen “Ámbitos de dominio y Ámbitos de dependencia. La villa y su entorno rural en la Edad Media” en Fortea Pérez, José Ignacio (ed.) *Transiciones. Castro Urdiales y*

⁶ Como afirma el Dr. Fortea Pérez “no hay villa sin territorio sometido a su jurisdicción... (sin concesión de su término) se configuraba así un ámbito en torno a ella que era a la vez de dominio y dependencia” Fortea Pérez, José Ignacio (ed.) *Castro Urdiales y las cuatro villas de la costa de la mar en la Historia*, España, Universidad de Cantabria, 2002, Presentación, pp. 10.

⁷ Lanza García, Ramón “Ciudades y villas en la Cornisa Cantábrica en la Época Moderna” en Fortea Pérez, José Ignacio *Imágenes de la diversidad. El mundo Urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, España, Universidad Autónoma de Cantabria, Asamblea Regional, 1997, pp. 167.

⁸ Es importante matizar este concepto en relación a la situación propia de los núcleos poblacionales de la cornisa cántabra ya que si bien las mismas presentan un carácter fundamentalmente agri-



de Sámano, Mioño, Otañes y Baltezana. La articulación administrativa y jurisdiccional de esta compleja unidad espacial se centraba, en el ámbito local, en el Concejo, órgano institucional de gobierno y auto-administración de la vida municipal. Ya a finales del siglo XII Castro Urdiales podía considerarse un puerto comercial de cierta importancia, debido a las decisiones propias de la Corona castellana en beneficio de la navegación y del poblamiento de la zona septentrional de Castilla. Esta vocación marítima se constituye en uno de los elementos histórico-simbólicos basales de la Villa de Castro Urdiales. Las menciones a la jerarquía de la Marinería castreña en la documentación pueden apreciarse en la participación de la misma en las empresas militares llevadas adelante por Fernando III, fundamentalmente el sitio y la conquista de Sevilla en el año de 1248. Pocos años después tenemos referencias de la participación de Castro en la armada que colaboró en la conquista de la ciudad de Cádiz durante el reinado de Alfonso X.¹³ La participación en estas acciones y, sobre todo el auxilio prestado en el armado de flota que defendió la ciudad de Jerez -1285- de las fuerzas musulmanas, le valieron el reconocimiento por parte del Rey Sancho IV del privilegio de la exención de portaje y peaje en todo el reino -excepto en las ciudades reales de Sevilla y Murcia- para el beneficio del Concejo y los comerciantes de Castro Urdiales¹⁴.

Los siglos XIII y XIV son testigos del crecimiento mercantil de la villa de Castro. El Monarca Fernando IV no sólo confirma los privilegios de los que gozaba el Concejo, sino que también eximía de las décimas del vino que exportase -1300- así como de los diezmos del pescado, otorgada a los Concejos de Castro Urdiales y a la villa de Laredo -1301-¹⁵ Es claro que este crecimiento económico conllevó, en estos siglos bajomedievales, a un aumento poblacional de la villa

las cuatro villas de la costa de la mar en la Historia, Cantabria, Santander, 2002, p. 73. El fuero concedido a la villa de Castro Urdiales data de marzo de 1163 y en 1352 esta villa a parece con privilegio de behetría. Gozó de corregimiento propio pero fue más incorporada posteriormente al de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, hecho permanente durante toda la Edad Moderna salvo un breve lapso durante el siglo XVIII en que fuera enajenada para el Señorío de Vizcaya (exactamente 21 años: entre el 8 de abril de 1739 al 6 de diciembre de 1741; y entre el 19 de febrero de 1745 al 13 de julio de 1763, fecha en la cual Carlos III la restituyó al corregimiento de las Cuatro Villas.

¹³ Véase el trabajo de Pérez Bustamante, Rogelio *Historia de la Villa de Castro Urdiales*, España, Santander, 1980, p. 44

¹⁴ “Sancho, por gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoba...por hacer bien e merced al Concejo de Castro Urdiales, por seruiçio que fizieren siempre al Rey don Fernando nuestro auuelo e al Rey Don Alfonso, nuestro padre e señalada mente por muy grand seruiçio que fizieron agora a nos, con una naue e con una galera... cercada la uilla de Xerez, franqueamos e quitamos los que non den portazgo nin peage de sus mercadurias de ninguna de sus cosas en ninguno logares de todos nuestros Regnos saluo en de Seuilla e en Murcia” Privilegio del rey Sancho IV. Gaibrois, M. *Sancho IV de Castilla*, 3 tomos, tomo III, Madrid, 1928, doc. 88, pp. LVI-LVII.

¹⁵ Pérez Bustamante, Rogelio *Historia de la Villa de Castro Urdiales*, op. cit, pp. 55

que alcanzó, en su época de mayor esplendor, la cifra de 2.000 vecinos, es decir, alrededor de los 7.000 habitantes. Dicha situación cambió dramáticamente a mediados del siglo XV en razón de un conjunto de variables conjugadas que van desde la peste, a los cambios en la situación bélica internacional del reino de Castilla, así como el surgimiento de la competencia económica del puerto de Bilbao hechos que marcan la recesión económica y la abrupta caída demográfica de la villa de Castro Urdiales: “los datos del siglo XVI manifiestan los efectos desoladores de la gran crisis de la villa que seguramente habríamos de relacionar con el desarrollo demográfico experimentado por la villa de Bilbao. En 1530, Castro Urdiales tenía 2.196 habitantes, y a finales de siglo, en 1588 y 1594, dos mil setecientos y dos mil seiscientos once, respectivamente, sufriendo en los postreros años de esta centuria una terrible peste que hizo descender la población a un número de 900 vecinos”.¹⁶ Esta situación de decadencia estructural se sostendrá hasta fines del siglo XVIII en que podemos asistir a la lenta recuperación de la economía de la villa castreña.

Esto nos lleva a preguntarnos ¿Cómo categorizar estos pequeños núcleos poblacionales como “universos urbanos”? ¿Qué características diferenciales permiten más allá de la dimensión cuantitativamente escasa de su población? Marcaremos para ello seis características que consideramos fundamentales -no únicas- que participan en la delimitación del “universo urbano” en la región septentrional de la Castilla bajo medieval-alto Moderna:

- 1- Un “universo urbano” debe ser considerado por su centralidad, es decir por su importancia como centro regulador de redes de todo tipo: por ejemplo, mercantiles -comerciales y de intercambio de bienes y servicios-, productivas - a partir de la división social del trabajo al interior de la comunidad-, de poder político - a través de ser centros de la administración local y del control jurisdiccional de su entorno rural-, religiosas -siendo centro regulador de la vida religiosa frente a las iglesias rurales-, financieras - en tanto las actividades de los prestamistas están fuertemente asociadas a los marcos regulatorios del “mundo urbano” frente a las zonas rurales, así como la monopolización de las mismas por ciertos sectores de la elite dominante local, militares - en cuanto la ciudad se convierte en centro de aprovisionamiento, mantenimiento, plaza fortificada y espacio privilegiado de defensa-, sociales y culturales - porque en ella se asientan los sectores de la elite local manifestando una vida aristocrática tendiente a su diferenciación-, etc¹⁷. Todo este con-

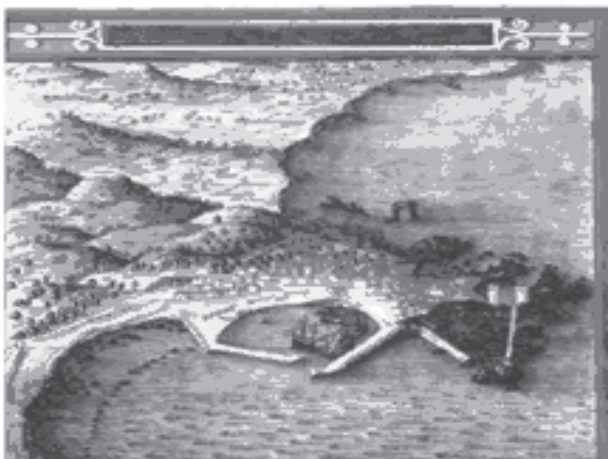
¹⁶ *Ibid.*, p. 143. Según algunos historiadores cántabros, esta caída poblacional se extiende durante el siglo XVII, dando una progresión de 460 vecinos en 1631 y de sólo 346 en 1752. Lanza, R., “Auge y declive de las Cuatro Villas de la Costa en la época de los Austrias” en Fortea Pérez, José Ignacio (ed.) *Transiciones. Castro Urdiales...* op. cit., p. 99.

¹⁷ Véase cuadro 3. Población activa masculina en la Villa de Castro Urdiales a mediados del siglo XVI. El mismo permite observar la diferenciación profesional al interior de la villa siendo esta una muestra sobre 535 vecinos de la villa, sus arrabales



junto variado de redes de sociabilidad y de poder, de intercambio material y simbólico entre los hombres, que convergen o se centran en el espacio urbano, dan continuidad y sentido a la concentración poblacional, a la especialización de una parte de la población en diversas funciones, y establecen así la necesidad de su protección jurídica frente a otros poderes. Signo externo del mismo es el otorgamiento del Fuero que suponía el reconocimiento para sus habitantes de un status jurídico diferenciado, que concedía una pluralidad de privilegios que iban desde la exención de ciertos impuestos, hasta la forma y alcance de su autogobierno.¹⁸

Ilustración 1



Castro Urdiales y su territorio -sobre el cual ejerce control jurisdiccional- en un grabado del Siglo XVII. Fuente: Reproducción del original de Teixeira (1634) Publicado por Pereda, F, y Marías, F. (eds.) *El Atlas del Rey Planeta. La descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos de Pedro Teixeira (1634)*, Hondarribia, 2002.

y barrios -habiendo desaparecido el padrón de alcabalas- representando así el 81% de la población activa de la villa. La preeminencia de la población dedicada a la marinería nos da una clara señal de la importancia de la industria pesquera y comercial para la economía de la villa representando el 69,35% de la población activa masculina. La cifra engloba tanto a los marineros como a los patrones y propietarios de barcos.

¹⁸ La extensión de los fueros locales, de los privilegios a las villas, es usual en el Derecho medieval castellano; se forman así conjuntos forales que poseen troncos comunes. En el caso de las Cuatro villas de la Mar de Castilla tenemos por un lado el otorgamiento del Fuero de Santander, que es extensión del Fuero de Sahagún, y que se le otorga a dicha villa en el año 1187. San Vicente de la Barquera, en el año 1210, recibirá el de San Sebastián y Laredo el de Castro Urdiales en el 1200. Pero en el caso de Castro Urdiales tenemos el otorgamiento del Fuero de Logroño, en el año 1163, por el rey Alfonso VIII de Castilla. Si bien no nos ha quedado copia del Fuero de Castro Urdiales, por extensión del de Logroño podemos remarcar la importancia del mismo para el desarrollo de las actividades mercantiles, en relación con la política marítima y comercial llevada adelante por el rey castellano, en momentos en que los puertos de Asturias pertenecían al rey de León, y los de Guipúzcoa y Vizcaya al de Navarra. Era claro que la intención de la monarquía en este contexto era convertir a este conjunto de villas en las puertas comerciales del norte castellano. Es por ello que se trata de estimular el poblamiento de las villas otorgándoles a los habitantes un conjunto de privilegios y garantías que van desde la libertad en la compra de bienes muebles y territoriales, al autogobierno y el derecho a la autodefensa.

2- Un “universo urbano” se distingue también por la continuidad en el tiempo de un poblado. La misma permite constituir un sentido de pertenencia y de raíces comunes que se enclava en el imaginario colectivo como fuente de diferenciación con el entorno rural. Este proceso de historización participa dentro de la constitución de la “imagen” urbana que es cuidada, desarrollada y ensalzada como elemento común e identificatorio del cuerpo social y político en su conjunto. Puede muchas veces sostenerse dentro de soportes míticos, que se convierten en parte de la tradición urbana, como aquella que asocia a los caballeros templarios con la ocupación de fortificaciones en las zonas del Campiño¹⁹ en tiempos anteriores a la propia repoblación de la villa. O bien toma en consideración elementos históricos reales que marcan la importancia que adquiere la memoria colectiva de las acciones llevadas adelante por las generaciones anteriores, como por ejemplo en el caso castreño las “heroicas” acciones y esfuerzos de la ciudad para la conformación de la armada castellana y su colaboración activa en las campañas militares de la monarquía contra los musulmanes. Todos estos relatos forman parte de la memoria colectiva de la villa, establecen una diferenciación identitaria que permite al colectivo urbano su identificación, tanto frente a otras ciudades como frente al entorno rural en el que se encuentra enclavado. Sin duda una de las manifestaciones externas de mayor importancia son, por ejemplo, las murallas. Éstas se convierten en elemento identificatorio fundamental del enclave urbano, ya que no sólo sirven como defensas frente a las agresiones externas sino que también permiten delimitar claramente los límites entre el espacio urbano y su exterior.²⁰

¹⁹ Véase el trabajo de Pérez Bustamante, Rogelio *Historia de la Villa...*, op. cit., pp. 42-43, el cual ya establece la inverosimilitud de este relato.

²⁰ En nuestro caso de estudio es muy probable que las murallas defensivas de la villa de Castro Urdiales estén ubicadas sobre las ruinas del antiguo emplazamiento de las fortificaciones de origen romano, siguiendo la misma traza. Véase el trabajo de Bulumburu Arizaga, Beatriz “Castro Urdiales en la Edad Media: El espacio Urbano” en Fortea Pérez, José Ignacio (ed.) *Transiciones. Castro Urdiales...* op. cit., p. 57. La autora sostiene la idea en el hecho que se encontraran “dos medallas romanas pertenecientes a Antonio Pio y a su esposa Aurelia Faustina (138-142 d. C) Esta información se recoge del Libro de Actas del Archivo Municipal de Castro Urdiales del 29 de septiembre de 1866” en tareas de reparación del muro defensivo de la ciudad. Archivo Municipal de Castro Urdiales, leg. 999, (1875), citado por la por el autor.



Ilustración 2



Restos de una de las puertas del antiguo recinto amurallado de la Villa de Castro Urdiales (Fotografía del autor).

3- Todo “universo urbano” desarrolla una espacialidad diferenciadora respecto del territorio que le circunda. Es por ello que los edificios, tanto públicos, sacros como privados, participan en la jerarquización del espacio urbano. Las calles, los espacios de reunión y toda la arquitectura de la villa son manifestaciones simbólicas de prácticas de sociabilidad diferenciadas de su entorno rural.²¹ Son manifestaciones de esta espacialidad pública, por ejemplo, el puerto -al que ya encontramos mencionado en las primeras alusiones documentales dado el carácter marítimo por excelencia del emplazamiento-²², o bien el símbolo de su defensa más allá de las murallas, es decir el Castillo de la villa, asentado en la peña más abrupta y adentrada en el mar, siendo así el primer punto identificatorio del poblado divisado desde éste. Frente a él, y en un pequeño promontorio al que se accede por unos puentes o arcos, se construyó la ermita de Santa Ana, como manifestación clara del desarrollo de una espacialidad religiosa, que otorgaba a la villa su figura característica. En cuanto ejemplo propio de una espacialidad privada diferenciadora propia del “universo urbano”, podemos nombrar a las casas y sus torres fuertes construidas de piedra y madera por las elites dominantes locales como manifestación de su poder y riqueza, así como rasgo distintivo de la jerarquización

²¹ Véase la tesis doctoral de Escudero Sánchez, María Eugenia *Arquitectura y urbanismo de las Cuatro Villas de las Costa en la Edad Moderna*, Cantabria, Santander, 2005. Analiza las manifestaciones arquitectónicas de las villas marítimas y la incidencia que en la generación del ejido urbano tuvieron los órganos municipales y las elites de poder locales (arquitectura local o doméstica define la autora).

²² Privilegio de otorgamiento del rey Alfonso VIII otorgando al Monasterio de San Juan de Burgos los diezmos de la villa de Castro Urdiales sobre las mercancías que entraran o salieran del puerto de la villa. “Adefonsus, Dei gratia Rex Castellae et Toleti... dono et concedo Deo, et Monasterio San Iohannis de Burgis... decimas Castri de Urdiales et de omnibus redditibus portus intra mare et extra” Biblioteca Municipal de Santander. Colección Eguaras, T. I, pp 237

espacial del ámbito urbano.²³

Ilustración 3



Los símbolos del “universo urbano” de Castro Urdiales. Al fondo de la imagen la Iglesia de Santa María (S. XIII) de arquitectura gótica evidencia el poder económico que alcanzó la villa durante la Edad Media. A su lado la capilla de Santa Catalina (S. XV) de estilo románico. Al margen derecho la fortaleza (S. XV) con el faro emplazado en el siglo XVIII. En la parte inferior del conjunto arquitectónico la llamada Ermita de Santa Ana (S. XV) la cual manifiesta la vocación marinera de la villa, ambas partes unidas por el Puente Medieval de arco simple (Fotografía del autor).

4- Si el “universo urbano” se distingue, como hemos dicho, por ser centro de relaciones comerciales y productivas diversificadas, también lo es por la variedad de actividades sociales, administrativas y religiosas que sustentan sus habitantes. Las villas no congregan solamente la sociabilidad de las familias acomodadas, sino también contienen las estructuras institucionales de la administración política y fiscal, así como de las jerarquías eclesiásticas, del ejército y de la Marinería. Esto permite que se constituya en un espacio de consumo sofisticado y diferenciado frente al entorno rural en que se encuentra enclavada.²⁴

²³ En Castro Urdiales se distinguían, por su distribución espacial al interior del recinto amurallado, dos pueblos, la llamada Puebla de Arriba o Media Villa de Arriba -que consiste en las construcciones del poblamiento más antiguo- y la Puebla de Abajo, o bien Media Villa de Abajo, originado por el ensanche medieval y el crecimiento demográfico. Ambas se encontraban separadas por el Arenal que conducía a al Mar. Como dice el Cronista García de Salazar “la villa de arriba es fuerte... e bien construida” García de Salazar, Lope *Las Bienandanzas é fortunas*, España, Real Academia de la Historia, tomo IV. Citado por Pérez Bustamante, R. *La villa de Castro...*, op. cit., p. 157. En la Villa de arriba se habían asentado los linajes de los Marroquines y los Marca, dos de las más representativas familias de los antiguos linajes castreños. En la Villa de abajo se encontraban las casas de los linajes en ascenso, los Otañes, los Matra, que habían hecho su riqueza y poder a través de las oportunidades comerciales, compitiendo en ostentación con las antiguas familias linajudas.

²⁴ Los análisis sobre las pautas de consumo y estilo de vida urbana, asociados a los cambios políticos en el espacio urbano castellano han permitido el desarrollo de nuevas líneas de investigación como por ejemplo los trabajos desarrollados por Yun, Bartolomé y García, Máximo *Demanda y mercado en Castilla (Poder adquisitivo; niveles de vida; pautas de consumo; comercialización. 1750-1914)* Universidad de Valladolid, 2002. Si bien por fuera de los límites temporales enmarcados por nuestra investigación, los patrones diferenciales del consumo urbano son rastreables, como afirman los autores, desde épocas anteriores, y son característica fundamental de todo espacio urbano.



Ilustración 4



Edificio del Ayuntamiento de Castro Urdiales, construido en el siglo XVI conserva en su fachada el escudo de armas del emperador Carlos V. Sufrió remodelaciones a principios del siglo XIX cuando se le adosó la torre del reloj (Fotografía del autor).

- 5- Un “universo urbano” es centro de una compleja red administrativa y jurisdiccional que articulaba el territorio circundante²⁵. Las villas en sí mismas eran un conjunto de cuerpos complejos que coexistían en su interior. La población urbana se agrupaba en cofradías, linajes, barrios donde los miembros más destacados -familias poderosas que formaban la elite de poder urbano- se distribuían los diversos oficios municipales en el Concejo²⁶. Al mismo tiempo, sobre este

²⁵ La complejidad de la articulación administrativo-jurisdiccional puede resumirse “partiendo de las más elementales demarcaciones, como son los Barrios y las aldeas, se vertebran en Concejos -uno o varios núcleos de población, desde el simple barrio hasta la villa más populosa-, a su vez agrupados en entidad de rango inmediatamente superior como es el Valle, de raíces medievales y que, según Carmen Díez Herrera, respondía a esta triple substancialidad: marco de organización espacial y administrativa del territorio regional, marco económico como unidad reguladora de recursos y marco de organización social. Siguiendo en orden ascendente, los Valles, denominados en algunas comarcas “Juntas” o “Hermandades”, se integran en grandes demarcaciones intermedias de origen bajo medieval, entre la administración local y la central llamadas, a su vez “Juntas” Generales o de Provincia... las Juntas se hallaban sometidas a... los Corregimientos, instituciones a través de las cuales es hacía presente el poder del rey en todos los ámbitos espaciales de la Monarquía...” Maruri Villanueva, Ramón “Gobierno y Administración en Cantabria del Antiguo Régimen”, en Fortea Pérez, José Ignacio (ed.) *Transiciones. Castro Urdiales...* op. cit., pp. 157-158. Véase también para un panorama más amplio el trabajo de Fernández Rodríguez, A. *Alcaldes y regidores. Administración...*, op. cit. Los valles son estructuras asociativas propias de Cantabria, pero están presentes en todo el Norte cántabro-astur-vasco. En su expresión político administrativa se llaman Juntas.

²⁶ La bibliografía sobre la problemática concejil es amplia y variada en la Historiografía española, iremos en el desarrollo de la presente investigación haciendo mención a la misma pero es importante marcar una primera diferenciación ordenadora la exuberancia de trabajos sobre la temática abordada. Están los trabajos que toman la problemática sobre el acceso de los linajes locales a los concejos urbanos castellanos, desde un punto de vista compa-

panorama complejo de superposición jurisdiccional se encontraban los representantes del poder de la monarquía. Dotadas de una personalidad jurídica particular, el “universo urbano” se entendía como una unidad de conjunto a partir de su potestad jurisdiccional sobre “su tierra”. Es decir el núcleo urbano hace sentir su poder sobre el conjunto de aldeas y territorios que lo conforman. La condición de señorío colectivo que tienen las ciudades las distingue y las separa de las aldeas que conforman su término.²⁷ La vecindad urbana suponía en sí una marcada distinción que contribuía a dotar de “personalidad propia” a la villa. Una distinción por un lado beneficiosa, por las ventajas que suponía esta condición frente a aquellos núcleos que no la tenían, pero por otro lado onerosa, en cuanto implicaba soportar la fiscalidad y la prestación de servicios para el “bien común” de la villa²⁸.

rativo, y a escala general. Un ejemplo del mismo es el de Martín Cea, J. C. y Bonachía Hernando, J. A. “Oligarquía y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, en *Revista d'Historia Medieval*, nº 9, 1988. También están aquellos que revisten aportaciones de distintas escalas, por ejemplo por regiones, por estudios de casos de ciudades particulares, o bien por linajes específicos que demuestran en ascenso de los mismos a los puestos concejiles. Algunos ejemplos de ello son el trabajo de Goicolea, Julián, F. “Concejos urbanos en la Rioja Alta a fines del medioevo. Aspectos institucionales y políticos”, en *Historia, instituciones, documentos*, nº 26, 1999. Aranda Pérez, F., J. *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Castilla-La Mancha, 1999. Achon Inausti, J. A. *A voz del Concejo. Linaje y corporación urbana en la constitución de la provincia de Guipúzcoa: Los Bñez y Mondragón, Siglo XIII-XVI*, Deusto, Deustuko Unibertsitatea, 1995.

²⁷ Véase en el tema del dominio político de la villa sobre las aldeas que conforman su término en García de Cortazar, José Ángel (comp.) *El Fuero de Santander y su época. Actas del congreso conmemorativo de su VIII centenario*, Cantabria, Santander, 1989.

²⁸ No es infrecuente el hecho de que la idea de “bien común” en una comunidad urbana sea interpretada de manera diferente por distintos grupos a su interior y sostenida como “bandera” en sus argumentaciones. Un ejemplo de ello es el trabajo de Monsalvo Antón, J. M. “Aspecto de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros de Salamanca y Ciudad de Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder de los concejos”, en Alfonso, I. y Escalona, Martín *Lucha política. Condena y legitimación en la España Medieval*, Anneses des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques medievales, vol, 16, Lyon, Francia, ENS Editions, 2004, pp. 237-296. El trabajo reconstruye la disputa entre los pecheros de la ciudad de Rodrigo y sus regidores de la ciudad de Salamanca por la utilización de los bienes comunales, ambas argumentaciones parten de la defensa del “bien común” tanto rurales como urbanos, y la defensa de la “honra de la ciudad”



Ilustración 5



Las villas marítimas y el interior, por G. Mercator, publicado en 1632. Fuente: Escudero Sanchez, María Eugenia, *Arquitectura y Urbanismo...*, op. cit., p. 32.

6- Un “universo urbano” se destaca por su “centralidad simbólica” es el lugar donde la elites de poder locales componen y escenifican sus rasgos aristocráticos, es el espacio de diferenciación y de encuentro de las mismas. Ello contribuye también a incentivar el sentimiento de colectividad, atribuyendo a las ciudades la nobleza propia de elites de poder que allí habitan. Expresiones tales como “la muy noble ciudad...” aparecen en la documentación asociada a los hechos de la villa y los representantes de las familias nobles que albergaban. Era función del Concejo velar por la “grandeza de la villa”, sean ellas grandes o chicas, y sirve a las elites de poder local para manifestar su propio rango social.²⁹ Esta “centralidad simbólica” debe escenificarse permanentemente, es una creación sostenida en el tiempo. Es por ello que la ciudad es el lugar de las importantes celebraciones religiosas o festividades de la comunidad (sean ellas propias o por motivos de acontecimientos relacionados a la monarquía).³⁰ Los gastos que insumían las mismas eran costeados por la comunidad en conjunto. Los vecinos contribuían a las mismas mediante el pago de gravámenes especiales y en la asistencia a los mismos.

Ilustración 6



Casa torre de los Matra (linaje de la villa) construida en el S. XVII constaba de tres plantas, adornada con el escudo de la familia. Derrumbada en 1974. Fuente: Escudero Sanchez, María Eugenia *Arquitectura y Urbanismo...*, op. cit., p. 364.

Ilustración 7



El “castillo” si bien construido a principios del siglo XIX es una combinación de estilos, entre ellos el alhambrismo, que intenta resaltar los rasgos majestuosos de la antigua arquitectura privada de las villa con sus casas, torres y casas fuertes propias de la arquitectura monumental de la elite de poder local (Fotografía del autor).

²⁹ Véase Ruano, Benito E. *La prelación ciudadana: las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*, Universidad de Toledo, 1972.

³⁰ Como ejemplo de la importancia de las fiestas religiosas en las sociedades medievales pueden verse los trabajos de Ladero Quesada, M. A. “Las fiestas medievales”, en *Cuadernos de CEMYR*, nº 2, 1994, pp. 16-37; del mismo autor *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004; Olmos Herguedas, E. “Costumbres festivas en la Baja Edad Media castellana: el ejemplo de la villa de Cuellar”, en *La vida cotidiana en la España Medieval*, Madrid, Polifemo, 1998, pp. 329-341.



Conclusiones

Estas seis características fundamentales, sin ser las únicas ni excluyentes, conforman la complejidad de lo que hemos designado como “universo urbano”, ponderando al mismo desde un punto de vista cualitativo. El desarrollo en conjunto de estos caracteres permite hablar de un sentido de pertenencia y de identidad común³¹ de los núcleos urbanos en la Corona de Castilla. Como el historiador Jean Gautier Dalché había supuesto “*la ciudad de la España cristiana responde, por sus características fundamentales, al modelo occidental de aglomeración urbana*”³² que se afirmaría en el siglo XI como en el resto del territorio europeo. Dos diferenciaciones, sin embargo, aparecerían como rasgos distintivos del proceso de urbanización en la cornisa cántabra, por un lado el “retraso” de éste adquiere en las zonas septentrionales de Castilla, hecho que algunos historiadores ligan a las condiciones propias de consolidación y expansión de la Corona de Castilla y, sobre todo, a la inseguridad -frente a la piratería musulmana- de estos territorios³³, en tanto que otros la atribuyen a una evolución tardía en las formas sociales y de poder que permiten la vertebración del territorio³⁴. Si bien ambas hipótesis pueden convivir como explicaciones plausibles y complementarias, una resaltando los elementos exógenos y la otra los endógenos, lo cierto es que sólo hacia el siglo XII principios del XIII veremos el florecimiento del proceso de urbanización en estos territorios, con la extensión del ordenamiento foral en las villas de Castro Urdiales, Santander, Laredo y San Vicente de la Barquera, núcleos urbanos portuarios, que reciben la jerarquía de villas -no de ciudades ya que al principio carecen de Obispado- Por otro lado, otro elemento diferencial es el modesto tamaño que adquieren estas villas en comparación con otros modelos de urbanización tanto España como en el resto de Europa. Ninguna de estas poblaciones puede, a mediados del siglo XVI, superar el umbral de los 5.000 habitantes, hecho al que sólo manifiestan sobreponerse 16 poblacio-

³¹ Val Valdivieso, Isabel del “La identidad urbana al final de la edad media”, en *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, nº 1, 2006, pp. 5-28.

³² Gautier Dalché, J. “La ville hispanique au Moyen Age”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Universidad de Madrid, 1990, p. 9.

³³ Ruiz de La Peña, J. L. “El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII”, en *El fuero de Santander y su época*, Cantabria, Santander, 1989, p. 258. “En 1147 Alfonso VII tomaba Almería -que retenía por poco tiempo- a la par que los portugueses conquistaban Lisboa. Con esta doble empresa militar se cerraba una endémica inseguridad de los mares castellano-leoneses que, persistente hasta mediados del siglo XII, constituye acaso la principal clave explicativa de la situación en que se encontraban las tierras de la orla costera cántabro-atlántica en la etapa que precede al desarrollo de la red urbana”

³⁴ de La Sierra, Rafael (estudio introductorio) *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI*, Santander, Concejalía de Cultura, 1998, p. 60: “A. Barbero y M. Vigil han probado sobradamente la pervivencia de las formas de vida parentales, la organización matriarcal o ginecocracia y el atraso de su sistema económico... sobre este trasfondo social era inconcebible pensar en un desarrollo urbano”

nes del conjunto regional de toda Castilla la Vieja.

Es claro, por estos motivos, que toda ponderación histórica de la importancia que adquiere el fenómeno urbano en la cornisa Cantábrica, debe partir por fuera de parámetros exclusivamente demográficos. Observar el proceso de urbanización particular de estos territorios con criterios meramente cuantitativos significaría negar la importancia del mismo o bien establecer aquello que aparece como evidente, es decir la debilidad estructural que adquiere el fenómeno de urbanización en esta región. Creemos pues necesario avanzar en una determinación que tenga en cuenta las cualidades diferenciales que presentan estos “universos urbanos”, su significación en la estructura de ordenamiento territorial, sus funciones, su sociabilidad diferencial frente al entorno rural en que se encuentran enclavados, etc. Las seis características fundamentales reseñadas en el presente trabajo -compartidas al conjunto de villas que conforman el sistema urbano regional en el territorio de Cantabria- nos permiten establecer que estamos en presencia de un proceso de urbanización con rasgos singulares y claramente diferenciables a las grandes aglomeraciones poblacionales del resto de Europa, aún de la propia España. Singularidad que nos permite hablar de un verdadero proceso de desarrollo de “universos urbanos” en estos territorios.

Cuadro 1

Evolución de poblaciones con más de 5.000 habitantes en Castilla la Vieja entre los S. XVI al XVIII

CASTILLA LA VIEJA			
POBLACIONES	1561	1591	1787
Aranda de Duero	6092		
ÁVILA	12620	11304	5800
BURGOS	17388	10660	13614
CALAHORRA			5117
CIUDAD RODRIGO	6156	8036	5637
LEÓN			6666
LOGROÑO			6722
Medina del Campo	13188	11040	
MEDINA DE RIOSECO		8024	5465
PALENCIA	6956	7812	10345
SALAMANCA	20188	17616	19092
SEGOVIA	19048	22192	10782
SORIA	5436	5116	
TORO	15960	9256	7551
VALLADOLID	26576	40000	23284
ZAMORA	8600	6780	10416

En mayúscula poblaciones con título de ciudad. Coeficiente de conversión de vecinos a habitantes de 4 para los datos de los años 1561 y 1591. Véase el trabajo de Correas, Pilar *Poblaciones españolas de más de 5.000 habitantes entre los siglos XVII y XIX*, material electrónico en página web: dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo



Cuadro 2

EVOLUCIÓN DEL VECINDARIO DE LAS CUATRO VILLAS Y CANTABRIA SIGLOS XVI - XVIII							
	1534	1552	1561	1584	1591	1631	1752
CASTRO URDIALES	488	660	700	853	656	480	346
LAREDO	415	552	586	465	454	380	483
SANTANDER	368	595	808	534	534	690	1.095
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	629	440	1.078	343	266	242	250
TOTALES DE LAS CUATRO VILLAS	1900	2247	3172	2195	2165	1772	2114
TOTAL DE CANTABRIA	23383	-	-	-	26921	25177	33654
PORCENTUAL DIF. URB / RURAL	8,13%	-	-	-	8,04	7,04	6,46
MEDIA	7,41%						

Realizado en base a los datos aportados por el trabajo de Ramón Lanza García "Auge y declive de las Cuatro Villas de la Costa en la época de los Austrias" en Fortea, J. I. (ed.) *Transiciones. Castro Urdiales...*, op. cit., p. 99.

Cuadro 3

POBLACIÓN ACTIVA MASCULINA DE LA VILLA DE CASTRO URDIALES EN 1558

PROFESIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Labradores	10	1,87
Trabajadores	58	10,84
Marineros	371	69,35
Artesanos	43	8,04
Escribanos, cirujanos y maestros	12	2,24
Meceros, mesoneros y arrieros	8	1,5
Ricos sin oficio declarado	5	0,93
Clérigos	28	5,23
TOTAL	535	100

Población activa masculina de la villa de Castro Urdiales en 1558. Fuente: Ramón Lanza García "Auge y declive...", op. cit., p. 105.